

RESOLUCION No. 031
Diciembre 27 de 2016

Por medio del cual se toma una decisión y se culmina una actuación administrativa
Matricula 272-35171 y 272-28824

EXPEDIENTE N° 2016-272-AA-007

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO:

Que el señor MARCO TULIO BAUTISTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.463.030 mediante turno de corrección C2016-242 del 2 de diciembre de 2016, solicita incluir la servidumbre constituida mediante la escritura 602 del 4 de septiembre de 2001, Notaria Primera de Pamplona, en las matriculas inmobiliarias 272-28824 y 272-35171.

Que al hacer el estudio jurídico de las matriculas inmobiliarias 272-28824 y 272-35171, especialmente la escritura 602 del 4 de septiembre de 2001, Notaria Primera de Pamplona, se aprecia que dicha escritura contiene los actos de compraventa parcial de 3.748 M2, que efectúan los señores EDGAR CAÑAS BERMUDEZ, GLADYS CAÑAS BERMUDEZ, OMAIRA CAÑAS BERMUDEZ, Y MARIA DEL SOCORRO CAÑAS BERMUDEZ a favor del señor MARCO TULIO BAUTISTA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.463.030, a su vez los vendedores declaran la parte restante de 1.553 M2, y a su vez constituyen servidumbre de agua, proveniente del predio de mayor extensión denominado Villa Nueva como predio serviente al lote que se segrega denominado EL ARRAYAN, como predio dominante, y al momento de realizar la calificación se omitió inscribir la servidumbre de agua en las matriculas 272-28824 y 272-35171.

Que mediante oficio No. 030 del 22 de enero de 2010 el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pamplona, ordenó el embargo con acción personal que recae sobre el actual titular del derecho real de dominio señora JANETH ROCIO GONZALEZ LIZCANO, registrado en la matricula inmobiliaria 272-28824, anotación 28.

Que mediante auto de fecha 14 de Diciembre de 2016, se inició actuación administrativa, con el fin de que las matriculas inmobiliarias 272-28824 y 272-35171, reflejen la realidad jurídica, conforme al Artículo 49 de la Ley 1579 de 2012, por cuanto al registrar la escritura pública No. 602 del 4 de septiembre de 2001, Notaria Primera de Pamplona, se omitió inscribir la servidumbre de agua en las matriculas 272-28824 y 272-35171 del predio VILLA NUEVA al predio EL ARRAYAN, para lo cual se hizo comunicación en el Diario Oficial del 19 de Diciembre de 2016, para su correspondiente notificación a los señores MARCO TULIO BAUTISTA, JANETH ROCIO GONZALEZ LIZCANO y los terceros indeterminados

Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pamplona
Carrera 6 No. 7-62
Teléfono. 5685870
www.ofiregispamplona.gov.co

**RESOLUCION No. 031
Diciembre 27 de 2016**

**Por medio del cual se toma una decisión y se culmina una actuación administrativa
Matricula 272-35171 y 272-28824**

EXPEDIENTE N° 2016-272-AA-007

ARTÍCULO CUARTO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Terminar la actuación administrativa No. 2016-272-AA-007, de conformidad a la parte motiva.

ARTICULO SEXTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su notificación

Dada en Pamplona, a los veintisiete días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (27-12-2016)

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



GLORIA SUAREZ CHINCHILLA
Registradora Seccional Instrumentos Públicos

Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pamplona
Carrera 6 No. 7-62
Teléfono. 5685870
www.ofiregispamplona.gov.co